

**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA**

Audiencia Pública

Bogotá D.C., 10 agosto 2022

Expediente: 2021574490101129E

Radicado queja: 20215730013453

No. caso ARCO: 6635324

Dirección de los hechos: **RUPI 3516-42**

Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad

urbanística. Corregido por el art. 10, Decreto Nacional 555 de 2017. <El nuevo texto es el siguiente> Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: (...) 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público". Ley 1801 de 2016.

PRESUNTO(A) INFRACTOR(A):

Urbanización Santiago de las Atalayas Etapa II

Desarrollo Audiencia Pública

En la fecha, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía, se constituye en audiencia pública, contando con la presencia del Dr. Oscar Andrés Mesa Rodríguez delegado del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, a fin de verificar la posible comisión del comportamiento arriba señalado.

Se hace constar que la visita técnica al lugar de los hechos, dispuesta en el numeral QUINTO del auto de avoque visible a folio 2, no se realizó, en atención a que este hecho contraría el mandato contenido en el artículo 223 ley 1801 de 2016 que dispone el procedimiento para el Proceso Verbal Abreviado, señalando en el numeral 3 literal c) que las pruebas se decretan en audiencia pública; y que en este momento, la Inspección 7B Distrital de Policía, no cuenta con profesional de apoyo técnico responsable de esta visitas.

Del informe técnico No. 243 *-base de esta querrella policiva-* se desprende que el presunto responsable de la ocupación del espacio público con un cerramiento no autorizado, es la Urbanización Santiago de las Atalayas Etapa II, por lo que se suspenderá la presente audiencia pública con señalamiento de nueva fecha y hora para su continuación y orden de visita al lugar los hechos con rendición de informe técnico a cargo del(la) profesional de apoyo técnico.

**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA**

En ese orden de ideas, se ORDENA:

PRIMERO: Suspender la presente audiencia pública para ser continuada el **14 abril 2023 a las 8:00 a.m.** en la sede del despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía.
NOTIFICADO EN ESTRADOS DADEP.

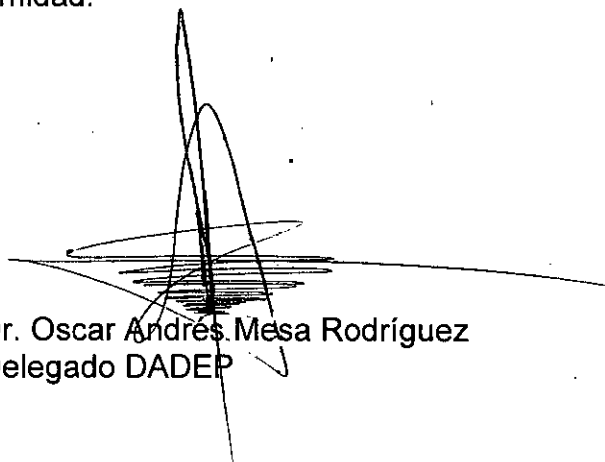
SEGUNDO: A cargo del(la) profesional de apoyo técnico, realícese visita a la zona objeto de querella con rendición de informe técnico que contenga todas aquellas circunstancias que sirvan de soporte al despacho para la decisión a tomar, señalando las normas jurídicas/técnicas en que se soporta el mismo. **NOTA:** En la orden, indicar al(la) profesional de apoyo técnico, el indagar en la zona sobre el(los) responsable(s) del cerramiento, a fin de obtener datos como nombre y dirección para notificación.

TERCERO: Por Secretaría procédase de conformidad.

Cúmplase,



Ruth Emilia Acuña Guerrero
Inspectora 7B Distrital de Policía



Dr. Oscar Andrés Mesa Rodríguez
Delegado DADEP